

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem	17,50	—
América y Portugal, ídem	20	—
Otros países, ídem	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 2,50 PESETAS
De venta en la Tercena municipal (Sacramento, 1)



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

SECCION DE PROPIOS

Sacramento, 1

MADRID - 12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de noviembre de 1968.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando sobre declaración y existencias de vinos.—Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Sección de Gobierno interior y Personal: Señalando fecha para el ejercicio para proveer plazas de Operadores de máquinas y de Perforistas.—Licitaciones públicas: Concurso para la retirada y aprovechamiento del pescado inutilizado en el Mercado Central y subastas para las obras que se indican.—Concursos para contratar la concesión de la explotación de publicidad en marquesinas de las paradas de vehículos de transporte público; para la construcción y explotación de una estación de tratamiento de basuras y para el suministro de papeles, cartulinas y cartones con destino a Artes Gráficas Municipales.—Subasta para las obras de construcción de un colegio.—Anuncios señalando fechas para la exhumación de cadáveres en los Cementerios que se mencionan y peticiones de licencias según el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etcétera.—Edictos dirigidos a los interesados que se señalan.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Licitación pública: Obras en la zona industrial de Canillejas.—Anuncios sobre inclusión y desestimación de inclusión de las fincas que se indican en el Registro Municipal de Solares.

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid: Anuncio aprobando el proyecto de reparcelación de la manzana comprendida por las calles que se mencionan.

Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 1968.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, don Carlos Arias Navarro.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Villalba Rubio y Del Moral Megido; los Concejales señores Pérez Hernández, Sánchez Agesta, Planelles Guerrero, Pérez Pillado y Almeida Segura; los Delegados de Servicio señores Linares Sánchez, Fontcuberta Bayod, Porres Gil, Valdés y González Roldán, Aparisi Mocholí, De Aguinaga López, Fanlo García y García Siso, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Valverde Díaz.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor de Fondos, señor Palop Ruiz.

Se abrió la sesión a las once y treinta minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de octubre último.

2.º Quedar enterada de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 25.000 pesetas, como importe de los que ocasionen las comidas del personal adscrito a las oficinas de Cementerios con motivo de la festividad de Todos los Santos, a fin de que permanezca en turno ininterrumpido durante el 1 de noviembre y días anterior y posterior, cantidad que será cargo a la partida 393 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde figura con el número 397.

4.º Aprobar, según lo propuesto por una moción de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 5.000 pesetas, como importe del donativo concedido para el Domund, con cargo a la partida 111 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde figura con el número 115.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso interpuesto por don Juan de Dios Hernández sobre haberes y demás emolumentos no percibidos durante el tiempo de su destitución.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone como parte demandada en el recurso interpuesto por don Marino Canga Cabo, Oficial de Policía Municipal, sobre separación definitiva del servicio.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve interponer recurso administrativo de alzada ante el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional contra la resolución, de 8 de octubre último, recaída en el expediente de actualización de pensión, cuyo titular es doña Claudia Hernanz Merino, interesando asuma dicha Entidad la cuantía estricta de la prestación originaria, conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la ley 11/1960 y acuerdo plenario de 13 de febrero de 1963.

8.º Quedar enterada, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, de la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 6 de mayo de 1967, confirmada en todas sus partes por otra del Tribunal Supremo, desestimatoria del recurso interpuesto por don Antonio y doña Manuela de la Fuente Abad contra los acuerdos municipales, de 7 de noviembre de 1964 y 13 de marzo de 1965, resolutorios del expediente de ruina de la finca número 91

de la calle de Hermosilla; debiendo acatarse y cumplirse dicha sentencia en sus propios términos.

9.º Quedar enterada, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, de la sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 26 de marzo de 1965, confirmada, en apelación, por otra del Tribunal Supremo, estimatoria del recurso interpuesto por doña Amparo Rodado Leal y otros contra el acuerdo municipal, de 9 de agosto de 1963, que declaraba en estado de ruina la finca número 14 de la calle de Sandoval, con vuelta a la de Monteleón, acuerdo que se deja sin efecto y se ordena en su lugar que por la propiedad del inmueble se efectúen las obras precisas para dejar el edificio en condiciones aceptables de seguridad, según sus características; debiendo acatarse y cumplirse dicha sentencia en sus propios términos.

Gobierno interior y Personal

10. Conceder, por una sola vez, a don Joaquín Gallego Barbajero, funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo (Rama de Intervención), la cantidad de 7.500 pesetas, como ayuda a los gastos realizados con ocasión de la intervención quirúrgica sufrida por el mismo; el gasto tendrá aplicación a la partida 114 del presupuesto formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación.

11. Reconocer a la Enfermera numeraria de la Beneficencia Municipal doña María del Pilar Muñoz Gómez, a efectos de aumentos graduales por quinquenios, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la ley de Régimen local, 1-2 de la ley de 20 de julio de 1963 y capítulo 5-2 de la instrucción cuarta, en relación con el 8-2 de la instrucción primera, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como Enfermera contratada, desde el 3 de septiembre de 1958 al 1 de enero de 1959, que hacen tres meses y veintiocho días, los que unidos a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta el 18 de octubre último, hacen un total de diez años, un mes y quince días; asignando a la interesada, con efectos desde el 2 del indicado mes, fecha de la presentación de su instancia en el Registro General de la Corporación, el haber anual de 47.262,60 pesetas, resultante de aumentar a su sueldo base y retribución complementaria (21.000 pesetas y 18.060 pesetas, respectivamente) el importe de dos quinquenios; debiendo la Intervención Municipal practicar la oportuna liquidación para el abono a la interesada de las diferencias que le puedan corresponder.

12. Reconocer a la Enfermera numeraria de la Beneficencia Municipal doña Ana María Azcárraga Servet, a efectos de aumentos graduales por quinquenios, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la ley de Régimen local, 1-2 de la ley de 20 de julio de 1963 y capítulo 5-2 de la instrucción cuarta, en relación con el 8-2 de la instrucción primera, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como Enfermera contratada, desde el 20 de junio de 1958 al 1 de enero de 1959, que hacen seis meses y once días, los que unidos a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta la del 18 de octubre último, hacen un total de diez años, tres meses y veintiocho días; asignando a la interesada, con efectos desde el 2 del indicado mes, fecha de la presentación de su instancia en el Registro General de la Corporación, el sueldo consolidado de 47.262,60 pesetas, resultante de aumentar al sueldo base y retribución complementaria correspondiente a su cargo (21.000 pesetas y 18.060 pesetas, respectivamente) el importe de dos quinquenios; debiendo la Intervención Municipal practicar la oportuna liquidación para el abono a la interesada de las diferencias que le puedan corresponder.

13. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, por plazo de un año, de don José María Montes Lezcano para que desempeñe funciones de Auxiliar administrativo en la Delegación de Circulación y Transportes, con la retribución anual de 35.100 pesetas, equivalente a los haberes fijados para plaza de plantilla de la misma clase; el gasto tendrá aplicación a la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

14. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, por plazo de un año, de don Tomás Medina Bernal para que desempeñe funciones de Auxiliar administrativo en la Delegación de Circulación y Transportes, con la retribución anual de 35.100 pesetas, equivalente a los haberes fijados para plaza de plantilla de la misma clase; el gasto tendrá aplicación a la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio.

15. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Prorrogar por un año, y a título graciable, la percepción de los dos tercios de sus haberes a favor de don Venancio Mendieta Carabias, operario de Limpiezas en situación de excedencia voluntaria, al amparo del acuerdo plenario de 28 de febrero de 1958, con efectos a partir del 5 de septiembre último, fecha de su pase a tal situación por haber agotado los plazos máximos de licencia por enfermedad, establecido en el artículo 47 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, por haberse acreditado que el interesado padece larga y grave enfermedad, y teniendo en cuenta que la concesión de la jubilación por invalidez ordinaria que pudiera corresponderle y otorgársele no le daría derecho a pensión alguna por no reunir el mínimo de diez años de servicios prestados a esta Corporación para ello, según lo determinado en el artículo 42 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local; y

Segundo. El abono de los dos tercios de sus haberes al interesado, según lo dispuesto en el apartado anterior, se efectuará con cargo a la partida 57 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio actual, donde figura con el número 56.

16. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Prorrogar por un año, y a título graciable, la percepción de los dos tercios de sus haberes a favor de don Gregorio José López Fernández, operario de Limpiezas en situación de excedencia voluntaria, con efectos a partir del 1 de marzo del año en curso, de conformidad con el acuerdo plenario de 28 de febrero de 1958, por haberse acreditado suficientemente que el interesado padece grave enfermedad, estando condicionada y limitada la duración de esta prórroga a la curación del mismo o a la posibilidad de que pudiera ser jubilado por imposibilidad física, antes de la finalización de aquélla, para lo cual deberá ser reconocido periódicamente a uno u otro efecto; y

Segundo. El abono de los dos tercios de los haberes del interesado, según lo dispuesto en el apartado anterior, se efectuará con cargo a la partida 57 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio actual, donde figura con el número 56.

17. Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabi-

lidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al Oficial matarife del Matadero don Miguel Ocaña Miralles la sanción administrativa de multa de diez días de haber, que determina el artículo 108-1-2.^a del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, de acuerdo con el artículo 102-1-2.^o del referido reglamento.

Urbanismo y Obras

18. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la construcción de 442 sepulturas de primera y segunda clases y 365 nichos en los cuarteles 359 y 360 del sector E de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyecto X-1), un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la cantidad de 7.843.493,50 pesetas, será cargo a la partida 664 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio actual, donde la expresada partida se mantiene en vigor con el número 705; y

Tercero. Que la contratación de las obras se efectúe mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

19. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de renovación de pavimento en la calle de Francisco de Rojas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.601.438,80 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gastos, cuyo crédito global fué distribuido por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor.

20. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Morenés Arteaga, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 857.674,32 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gastos, cuyo crédito global fué distribuido por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor.

21. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calzada y obras complementarias en la calle de Pilar Andrade, entre la avenida de la Victoria y la carretera de La Coruña, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 623.580,23 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gastos, cuyo crédito global fué distribuido por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor.

22. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Palencia, entre la de Bravo Murillo y la plaza de Aragón, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 386.891,04 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gastos, cuyo crédito global fué distribuido por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor.

23. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de la Concepción Jerónima, entre las del Conde de Romanones y Toledo, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.379.257,21 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gastos, cuyo crédito global fué distribuido por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública, reduciendo los plazos de la convocatoria, dada la urgencia con que se precisan llevar a cabo estas obras, todo ello al amparo de lo que preceptúan los artículos 13 y 19 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción con arreglo a las normas en vigor.

24. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle del Duque de Rivas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.027.459,68 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gastos, cuyo crédito global fué distribuído por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública, reduciendo los plazos de la convocatoria, dada la urgencia con que se precisa llevar a cabo estas obras, todo ello al amparo de lo que preceptúan los artículos 13 y 19 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor.

25. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de San Antonio, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 559.645,63 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gastos, cuyo crédito global fué distribuído por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor.

26. Adjudicar a las Empresas Francisco Portillo (Sociedad anónima) y Tetrac Ibérica (S. A.), conjunta y solidariamente, por el precio ofrecido de 11.530.694,97 pesetas, y el plazo de ejecución de ciento quince días hábiles, el concurso, convocado por acuerdo de 3 de julio último, para la ejecución de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el camino viejo de Villaverde, entre la calle de Marcelo Usera y la Factoría de Barreiros, al ser su oferta la que representa mayores ventajas a los intereses municipales, conjugando la baja ofrecida respecto al presupuesto de contrata, de 14.878.316,10 pesetas, y la reducción de plazo en la ejecución de las obras, fijado en diez meses en el pliego de condiciones económicoadministrativas, para una más rápida apertura al tráfico rodado.

27. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación e instalación de bocas de riego en las calles del Pico Javalón y Arroyo del Olivar, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.496.831,45 pesetas, será cargo a la partida 445 del presupuesto de 1967, cuyo crédito global fué distribuído por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito, crédito que figura en la partida 451 del vigente presupuesto, pendiente de aprobación.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades bene-

ficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor.

28. Declarar la validez de la subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Athos, desde la de Jaime III al número 34, y adjudicar definitivamente la misma a favor de Jumar (S. L.), como autor de la única proposición presentada y admitida, por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 429.582,50 pesetas.

29. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Barrafón, convocada en virtud de acuerdo de 28 de agosto último, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Antonio Fernández Romero, como autor de la única proposición presentada y admitida, con la baja ofrecida del 0,05 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 998.171,25 pesetas.

30. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Guadalix, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Teodoro del Barrio Romera, como autor de la única proposición presentada y admitida, por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 304.410,19 pesetas.

31. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Juan Tornero, entre las de Saavedra Fajardo y Carmuel (primer tramo) y entre las de Autillón y Jaime Vera (segundo tramo), y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Rafael Fernández Romero, por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 2.099.382,50 pesetas.

32. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación en las calles de Ramírez Tomé y Santiago Alió, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Antonio Fernández Romero, por los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.713.054,27 pesetas.

33. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras en las calles de Albendiego y Delfín, convocada en virtud de acuerdo de 28 de agosto último, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Marcelo Rico Matellano, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 30,15 por 100 sobre el precio tipo del presupuesto de contrata, de 1.986.903,87 pesetas.

34. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calzada en las calles del Platino, Ambar y Diamante, convocada en virtud de acuerdo de 28 de agosto último, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Enrique Sanz Calonge, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 31,15 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.783.742 pesetas.

35. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación e instalación de bocas de riego en la calle de Rodríguez Marín, entre las del General Zabala y Benigno Soto, convocada en virtud de acuerdo de 28 de agosto último, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Rafael Fernández Romero, como autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, con la baja ofrecida del 0,10 por 100 sobre el precio tipo del presupuesto de contrata, de 1.294.676,97 pesetas.

36. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:
Primero. Suspender la licitación acordada en sesión de la Comisión Municipal de Gobierno de 11 de septiembre último, mediante la modalidad de concurso, para las obras de recubrimiento asfáltico en la plaza de Colón, como primera fase de las de urbanización en el paseo de Calvo Sotelo, al no ser la más adecuada, según informe del Servicio Técnico competente, dado que dichas obras tienen que acoplarse en su ejecución y en evitación de soluciones de continuidad y posibles interferencias de otras Empresas, a las de ordenación de la misma plaza de Colón, adjudicadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor.

cedas a Francisco Portillo (S. A.), en 14 de junio de 1967, siendo su complemento las de recubrimiento asfáltico objeto del proyecto cuya licitación se suspende.

Segundo. Ampliar la excepción de subasta y concurso-subasta a la de concurso en favor del concierto directo, una vez justificada la reconocida urgencia de las obras, a tenor de lo previsto en el artículo 41, párrafo tercero, del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, rectificando en tal sentido el apartado tercero del referido acuerdo de 11 de septiembre último; y

Tercero. Adjudicar, en consecuencia, las obras de recubrimiento asfáltico en la plaza de Colón, como primera fase de las obras de urbanización en el paseo de Calvo Sotelo, a la Empresa Francisco Portillo (S. A.), en las mismas condiciones con que lo fueron las obras de ordenación de dicha plaza, es decir, a los precios tipo de su presupuesto de contrata, de 3.996.812,35 pesetas.

37. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Expropiar una parcela, de 1.133,27 metros cuadrados, sita en la calle de San Rogelio, propiedad de doña Pilar Pérez Arnaiz, don Luis y doña Marcelina Miguel Pérez, don Marciano, doña Julia y don Miguel Ruiz Pérez y doña Angela Pérez Martín, necesaria para zona verde, por el justiprecio libremente convenido de 646.504 pesetas, con cargo a la partida 644 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde se mantiene con el número 685; quedando retenidas de dicho justiprecio 14.000 pesetas a disposición del Juzgado municipal número 13, en cumplimiento de exhorto de dicho Juzgado de 14 de noviembre de 1958; y

Segundo. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 391,77 metros cuadrados, sita en la calle de Aranjuez, propiedad de los mismos señores mencionados, necesaria para el ancho oficial de dicha vía pública.

38. Expropiar tres parcelas, de 696,48, 439,68 y 53,02 metros cuadrados, sitas en la prolongación del pasaje Moderno y calle de Bocángel, propiedad de don Fernando Gil Stauffer, necesarias para la regularización de dichas vías públicas y de una plaza en proyecto, por el justiprecio libremente convenido de 120.000 pesetas, con cargo a la partida 685 del vigente presupuesto, pendiente de aprobación.

39. Expropiar una parcela, de 292,96 metros cuadrados, sita en la calle de Santa Cecilia, 12, propiedad de don Pedro Leandro, don Carlos Víctor, doña Leonor y doña María de la Gloria de Mingo Barata, necesaria para zona verde y una calle de nuevo trazado, por el justiprecio libremente convenido de 450.000 pesetas, con cargo a la partida 685 del vigente presupuesto, pendiente de aprobación.

40. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 11,25 metros cuadrados, procedente de una finca sita en la calle de Francisca Calonge, con vuelta a la del Arroyo, propiedad de don Leonardo Ruiz Sánchez, necesaria para el ancho oficial de la primera vía pública citada.

41. Aceptar en avenencia y de libre y mutuo acuerdo el justiprecio de 130.000 pesetas, convenido entre el señor Arquitecto Jefe de la Sección Técnica de Valoraciones y la representación de los señores Duacastella, en 22 de julio último, por la expropiación de una parcela, de 437,84 metros cuadrados, propiedad de los referidos señores, sita en la calle de Guillermo de Osma, necesaria para una calle de servicio en el Centro Cívico de Guillermo de Osma.

42. Aceptar en avenencia y de libre y mutuo acuerdo el justiprecio de 369.844,94 pesetas, convenido entre el señor Arquitecto Jefe de la Sección Técnica de Valoraciones y doña Tomasa Salcedo de las Heras, en 27 de abril último, por la expropiación de una parcela, de 8.007,12 metros cuadrados, propiedad de la citada señora, corres-

pondiente a la parcela número 38 del polígono 7 de Carabanchel Alto, necesaria para la ampliación de la Necrópolis Sur de Carabanchel.

43. Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, fecha 22 de diciembre de 1967, desestimatoria del recurso interpuesto por don José Domingo Rodríguez Losada contra los decretos del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, de 17 de marzo y 22 de abril de 1967, anulatorios de la licencia de construcción, con suspensión de obras, en una finca sita en una calle sin nombre, con vuelta a la de Vital Aza, los que quedan firmes; debiéndose llevar a puro y debido efecto lo dispuesto en la referida sentencia.

44. Disponer que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por don Julián Gutiérrez Pastor y otros contra el acuerdo municipal resolutorio del expediente de ruina de la finca número 1 de la calle del General Pardiñas, con vuelta a la de Jorge Juan.

45. Disponer que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por doña Isabel de Borbón Esteban y otros contra el decreto municipal por el que se ordenaba la realización de determinadas obras en la finca número 79 moderno y 83 antiguo de la calle del Mesón de Paredes y 6 de la del Espino.

46. Disponer que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sala 2.^a de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial por Administración General de Fincas (S. A.) contra el acuerdo municipal resolutorio del expediente de ruina de la finca número 23 de la calle de las Huertas.

Hacienda

47. Aprobar un gasto de 50.000 pesetas para sufragar los gastos precisos para la adquisición de comidas con destino al personal adscrito a la Subinspección de Circulación que ha de prestar servicio permanente con motivo de las festividades de Todos los Santos y Difuntos, cantidad que ha de ser dispuesta a favor de la Delegación de Seguridad y Policía Municipal, en calidad de "a justificar", con cargo a la partida 393 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

48. Aprobar un gasto de 150.000 pesetas, importe del justiprecio fijado a una finca sin número de la calle de Gabriel Portabales, propiedad de doña Victoria Ramos Piqueras, expropiada por acuerdo plenario de 31 de diciembre de 1958, como necesaria para los accesos a la Parroquia de San Ignacio de Loyola, y cuyo crédito fué anulado al liquidarse el presupuesto de 1965, con cargo a la partida 685 del presupuesto formulado para el ejercicio actual, y que dicha cifra se consigne en la Caja General de Depósitos a disposición de la Alcaldía Presidencia (Gerencia Municipal de Urbanismo) para ser entregada en su día a quienes acrediten su condición de propietarios, por haber fallecido su anterior titular, todo ello con objeto de poder proceder a la ocupación de la finca de referencia.

49. Aprobar un gasto de 157.362 pesetas para reintegrar al Servicio de Acopios el importe de la relación de Patrimonio número 10, relativa a los suministros de materiales efectuados a diversas dependencias municipales durante el mes de septiembre último, con cargo a los créditos consignados en los capítulos II y VI del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen

local, en tanto se apruebe por la Superioridad el formulado para el ejercicio actual.

50. Aprobar un gasto total de 281.616,74 pesetas para satisfacer el importe de tres relaciones de facturas por suministros realizados a los Servicios y dependencias municipales, con cargo al capítulo II del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

51. Aprobar un gasto total de 2.202.154 pesetas para satisfacer el importe de ocho relaciones de facturas por suministros realizados al Servicio de Acopios, con cargo a los capítulos II y VII del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

52. Aprobar un gasto total de 44.141 pesetas para satisfacer el importe de siete facturas por suministros realizados a los Servicios y dependencias municipales, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1967, han de incorporarse como Resultados al formulado para el ejercicio actual.

53. Aprobar un gasto total de 19.477 pesetas para satisfacer el importe de tres certificaciones por obras realizadas por diferentes contratadas, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1967, han de incorporarse como Resultados al formulado para el ejercicio actual.

54. Aprobar un gasto total de 234.381 pesetas para satisfacer el importe de dos certificaciones, una relación de factura y cuatro facturas por obras y trabajos realizados por diferentes contratadas, con cargo al capítulo VI del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

55. Conceder a don Darío Alvarez Bragado la exención de pago de derechos para la licencia de apertura que, en su caso, pueda corresponder al local de la calle del General Margallo, 18, destinado a bar, por tratarse de propietario y primer ocupante de establecimiento comercial de finca acogida a los beneficios fiscales de la ley de 3 de diciembre de 1953, y por aplicación de lo establecido en la base 28 de la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local.

56. Conceder, accediendo a lo solicitado por doña Gloria Alba Ramírez, a Viuda e Hijos de Palacios M. Pelletier, la exención de pago de derechos para la licencia de apertura que, en su caso, pueda corresponder al local de la calle de Isabel Serrano, 8, destinado a laboratorio químico-farmacéutico, por ser de aplicación lo establecido en el apartado d) de la base 28 de la correspondiente Ordenanza en favor de los traslados que, como en el caso presente, tienen carácter forzoso.

57. Conceder al colegio del Santísimo Rosario, sito en la calle de Don Ramón de la Cruz, 4, la bonificación del 90 por 100 en las cuotas del arbitrio de radicación, con efectos desde el 1 de enero de 1965, por ser de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-A de la correspondiente Ordenanza en favor de los bienes destinados directamente a la enseñanza por parte de Centros, colegios o instituciones, reconocidos o autorizados por los departamentos ministeriales competentes para ello, siempre que la propiedad de tales bienes pertenezca, sin interposición de personas, a los titulares de dichos Centros o instituciones; debiendo, en consecuencia, iniciarse los trámites oportunos para la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas.

58. Disponer que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Fernández Manzano (Ferman Publicidad) contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Pro-

vincia que desestimó la reclamación promovida por dicho señor sobre exacción de derechos por el concepto de anuncios en la calle de Bravo Murillo, 198.

59 y 60. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado en parte las siguientes reclamaciones:

Por Talleres y Garajes Alas (S. A.) sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar relativo a la finca número 113 de la calle de Núñez de Balboa.

Por Construcciones y Contratadas (S. A.) sobre exacción del arbitrio de radicación relativo al local sito en la calle de Federico Salmón, sin número.

61 a 64. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado las siguientes reclamaciones:

Por Antigua Sociedad de Seguros Mutuos de Madrid sobre exacción del arbitrio de radicación relativo al local sito en la calle de Almagro, 3.

Por el colegio de San Estanislao de Kostka sobre exacción del arbitrio de radicación relativo al colegio sito en la calle de Santa Isabel, 23.

Por Mutua Española de Seguros Agrícolas e Industriales sobre exacción del arbitrio de radicación relativo al local sito en la calle de Lagasca, 7.

Por Compañía Telefónica Nacional de España sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a los diversos locales que ocupa.

65 a 82. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras de renovación del pavimento con extensión de capas de aglomerado asfáltico en las calles que se indican, como complemento del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 5 de julio de 1967, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos; debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Calle de Fernán Núñez.
Calle de Martínez de la Riva.
Calle de la Peña Ubiña.
Calle del Puerto de Piedrafita.
Calle de la Peña Falconera.
Calle de Carlos Martín Alvarez.
Calle de la Imagen.
Calle del Puerto de la Bonaigua.
Calle de Jorge Juan.
Calle de O'Donnell.
Calle del Doctor Castelo.
Calle de Antonio Arias.
Calle de Menorca.
Calle de Ibiza.
Calle de Manuel Maroto.
Calle del Párroco Don Emilio Franco.
Calle del Puerto Alto.
Calle de la Sierra de Cameros.

83 y 84. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno, que autorizaron su realización, que fueron ejecutivas, dada la asignación hecha

por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos; debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de alcantarillado en la carretera de San Martín de la Vega, aprobadas por acuerdo de 11 de septiembre último.

Obras de calzada, aceras, absorbederos y bocas de riego en la calle de Marcelina y plaza de Donoso, aprobadas por acuerdo de 21 de abril de 1965.

85. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en el expediente, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras de renovación del pavimento de la calzada y nueva instalación de aceras y bocas de riego en la calle de Embajadores (tramo comprendido entre la plaza del Capitán Cortés y la glorieta de Embajadores), como complemento del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 18 de septiembre último, que autorizaron su realización, que fueron ejecutivas, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos; debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales, y declarar que no procede la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de galerías de servicios, teniendo en cuenta que no producen beneficio especial en favor de los propietarios de las fincas con fachada a la vía en cuyo subsuelo se construyen.

86 a 88. Aprobar provisionalmente las relaciones de las fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se relacionan, que alcanzan en total para cada una las cantidades que se citan, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de alumbrado en la calle de Bravo Murillo, que alcanzan en total 5.669.454,17 pesetas.

Obras de calzada, aceras, absorbederos y murete en las calles de Berástegui (un tramo) y José Arcones Gil: por calzada en la calle de José Arcones Gil, 844.849,88 pesetas; por absorbederos, 95.324,59 pesetas; por aceras, 102.276,18 pesetas, y por murete, 1.983,66 pesetas; por calzada en la calle de Berástegui, 279.519,01 pesetas; por absorbederos, 18.157,03 pesetas, y por aceras, 42.741,15 pesetas.

Obras de calzada en la calle de Preciados, que alcanzan en total 983.313,25 pesetas.

89. Conceder al Instituto de Nuestra Señora del Pilar, regido por las Religiosas Hijas de María Auxiliadora, accediendo parcialmente a lo solicitado por sus Patronos, la exención de pago del 50 por 100 en la cuota de contribuciones especiales, por obras de renovación del pavimento, asignada a la finca número 67 del paseo de las Delicias, teniendo en cuenta que los requisitos establecidos al efecto en el apartado c) del artículo 472 de la ley de Régimen local se dan, en el presente caso, en la indicada proporción.

Enseñanza

90. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Prorrogar durante el curso 1968/69 trece becas de Auxiliares educativos de los Internados Municipales a los beneficiarios que se indican a continuación:

Colegio de San Ildefonso

Gregorio Higuera Higuera.
Julián Martínez Fuero.

Internado Palacio Valdés

María de los Angeles del Castillo Jiménez.
Begoña Díaz López.
Otilia Usano Parrilla.
Virtudes Navarro Seva.

Colegio de Nuestra Señora de la Paloma

Angel Gollonet Casares.
Manuel García Canto.
Angel Díez Fernández.
Roque Peña Carmona.
Manuel Cerrato Gallego.
Julio de Rivas Ledesma.
Manuel Caballero Palma.

Los derechos y obligaciones de estos becarios son los mismos que se establecen en la convocatoria del concurso para las becas de nueva adjudicación.

Segundo. Conceder con carácter provisional, a partir de 1 de octubre último, y hasta el momento en que se otorguen por el oportuno concurso de méritos, siete becas de Auxiliares educativos de los Internados Municipales a los beneficiarios que se indican a continuación:

Colegio de San Ildefonso

Enrique Jovani Roda.
Gustavo Calleja Cólliga.

Colegio de Nuestra Señora de la Paloma

Jesús González Guillén.
Jesús Vicente Montero.
Matías Rodríguez Lazo.
Antonio Gómez Calderón.
José Pérez Vergara.

Estos beneficiarios tendrán también los mismos derechos y obligaciones que se establecen en la convocatoria del concurso para la adjudicación de las becas.

Tercero. Convocar concurso de méritos para la concesión de siete becas de Auxiliares educativos de los Internados Municipales durante el curso 1968/69, distribuidas de la siguiente forma:

Colegio de San Ildefonso, dos becas.

Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, cinco becas.

Las bases del concurso serán las formuladas por la Delegación de Educación, y que figuran unidas al expediente; y

Cuarto. El gasto de 400.000 pesetas, importe de las veinte becas, a razón de 20.000 pesetas cada una, tiene aplicación a la partida 578 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en curso, en el que se mantiene una partida similar con el número 625.

Cultura

91. Aprobar un gasto de 6.125 pesetas, a que asciende el importe líquido total de la adquisición al doctor don José Alvarez Sierra de 50 ejemplares de su obra *Historia de la Medicina madrileña*, a razón de 122,50 pesetas ejemplar, una vez deducido el 30 por 100 de descuento (52,50 pesetas) sobre el precio del mismo, de 175 pesetas; debiendo ser

cargo el referido importe, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 604 del presupuesto de 1967, que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 688 de la vigente ley de Régimen local, rige interinamente, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en curso, en el que la expresada partida se mantiene en vigor con el número 649.

Saneamiento y Limpiezas

92. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Que mediante gestión directa se adjudique a la Compañía Española Ericsson (S. A.) la adquisición e instalación de una centralita telefónica automática privada, con enlace a la red urbana, marca Ericsson, tipo ARD-526/16 9 3/2, con destino al nuevo edificio de la calle del Divino Pastor, 9, donde está instalada la Delegación de Saneamiento y Limpiezas; y

Segundo. Que el importe de dicha adjudicación, cifrado en 161.205 pesetas (148.605 pesetas, como importe de la centralita, y 12.600 pesetas, de su instalación), tenga aplicación a la partida 504, que, con el epígrafe "Gastos que originen los medios de carácter personal y material de las Delegaciones de Servicios", figura en el presupuesto de 1967, que rige interinamente, a tenor de lo dispuesto por el artículo 688 de la vigente ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en tanto se aprueba por el Ministerio de Hacienda el del ejercicio en curso.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

93. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo la designación de don Abdón Sainz Brogeras, Oficial mayor del Ayuntamiento, para asistir al Primer Curso de Gestión de Servicios Locales, que tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Local, en el período comprendido del 13 de enero al 7 de febrero de 1969.

94. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo la designación de don José Luis Bolaño Díaz, Jefe del C. E. T. I., para asistir al Primer Curso de Mecanización Administrativa, que se celebrará en la Escuela Nacional de Administración Local, en el período comprendido del 13 al 31 de enero de 1969.

Urbanismo y Obras

95. Declarar la validez de la subasta de las obras de pavimentación en las calles de Sandi, Sierra de Gredos y Sierra Vieja, adjudicando definitivamente la misma a favor de don José Antonio Negrón Amado, con la baja del 0,10 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.427.938,17 pesetas.

96. Disponer que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sala 2.^a de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial por don Nicolás Hernández Pérez contra el decreto del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, de 19 de abril de 1967, denegatorio de la rehabilitación de licencia de obras de nueva planta en la finca número 10 de la calle de las Carolinas.

Cultura

97. Adquirir, con destino al ornato de los salones municipales, el cuadro ofrecido por doña Aurora Lezcano, Marquesa de O'Reilly, atribuido a Juan Bautista Martínez del Mazo, representativo de una escena palatina en el Buen

Retiro, por el precio de 100.000 pesetas, con cargo a la partida 605 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el correspondiente al ejercicio actual, en el cual figura dicha partida con el número 650, según lo informado por la Intervención Municipal.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

BANDO

HAGO SABER: Que sobre declaración y existencias de vinos y demás productos derivados de la uva de la campaña vitivinícola de 1968-69, se deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

Primera. Que es obligatoria, bajo las sanciones establecidas por el artículo 92 de la ley de 26 de mayo de 1933, la declaración de los siguientes productos: vinos corrientes (blancos o tintos), chacolí, vinos generosos (secos o dulces), espumosos, gasificados, químicos o medicinales, vermouths, aperitivos, mistelas, mostos azufrados o apagados, mostos concentrados, arropes, mostillo o calabre, color o pantomina, vinagre y piquetas.

Segunda. Están obligados a declarar las siguientes personas o entidades: los cosecheros, sean productores, aparceros o arrendatarios; los Sindicatos, Cooperativas o Sociedades de cualquier clase o particulares dedicados a la elaboración o comercio al por mayor o al detall de cualquiera de los productos antes citados.

Están incluidos igualmente en esta obligación todas las bodegas, bares, tabernas, etc., haciendo constar en las declaraciones las existencias que tengan en su establecimiento el día 20 de noviembre del año en curso, fecha que se fija para este balance.

Tercera. Por cada bodega o establecimiento que posean los declarantes se efectuará una declaración, extendida por triplicado, y se presentará en las Juntas Municipales de distrito correspondientes, precisamente dentro de los diez últimos días del mes en curso.

Serán consignados todos los datos exigidos en el modelo de declaración que se facilitará en las Juntas Municipales de distrito, que se citan seguidamente, y una vez diligenciados serán presentados en las mismas dependencias municipales dentro del plazo señalado, uno de cuyos ejemplares, previamente sellado, será devuelto al interesado.

Cuarta. Las Juntas Municipales de distrito y sus direcciones son las siguientes:

Arganzuela-Villaverde...	Ribera de Curtidores, 2.
Buenavista	Velázquez, 52.
Carabanchales	Plaza de Carabanchel, 1.
Centro	Plaza Mayor, 3.
Chamartín	Avenida de Alfonso XIII (estación de trolebuses).
Chamberí	Alberto Aguilera, 20.
Latina	Carrera de San Francisco, 10.
Retiro-Mediódía	Paseo del Prado, 30.
Tetuán	Bravo Murillo, 357.
Universidad	Alberto Aguilera, 20.
Vallecas	Avenida de la Albufera, 34.
Ventas	Bocángel, 4.

Madrid, 15 de noviembre de 1968.—El Alcalde Presidente, CARLOS ARIAS NAVARRO.

* * *

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE INSTALACIÓN (ACTIVIDAD CALIFICADA)

- Don Jesús López Calvo, para taller de chapado y pintura para automóviles, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Manuel Cano, 1.
- Don Benito Tello Parra, para taller mecánico en la calle de la Sierra Carbonera, 23.
- Don Juan Manuel Madrid Pin, para taller de imprenta y papelería en la calle de Juan Tornero, 46.
- Don Domingo Jabardo Elguete, para carnicería y salchichería en la calle de la Viña Virgen, 3 (galería de alimentación).
- Don Joaquín Amaya Mesa, para taller de reparación de automóviles y garaje en la calle de Juan Duque, 7.
- Don Fulgencio Fernández Uceda, para bar en el poblado de Manoteras, 17.
- Don Lesmes Vaquero Arribas, para instalar un frigorífico, como ampliación, en la calle de Mira el Sol, 9.
- Don Enrique Luzárraga Echezarreta, para gestoría en la calle de Hortaleza, 15.
- Don Olegario Perojo Bordás, para venta de confecciones en la calle de Hortaleza, 15.
- Don Miguel Legazpi de la Cal, para almacén de chatarra en la carretera de Villaverde Alto, kilómetro 0,600.
- Don Sotero Rodríguez Gallego, para venta de huevos, aves y caza en la calle de San Manuel, 1 (galería de alimentación, puesto número 16).
- Don Ramón Gutiérrez Fernández, para bodega en la calle de Ricardo Ortiz, 114.
- Don Felipe Fraile Martínez, para taller de guarnicionero en la calle Real de Arganda, 4.
- Don Sergio Bouhaben Montero, para huevería y polleería, como cambio de nombre, en la calle del Salitre, 27.
- Doña María Josefa Tejada Peluffo, para bar en la calle de Alcántara, 35.
- Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar dos transformadores en la calle de Alberique, sin número (centro comercial).
- Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar dos transformadores en la calle de Fernández de la Hoz, 57.
- Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar dos transformadores en la calle del Corazón de María, 3.
- Torres Blancas, para instalar dos tanques de *fuel-oil* en la calle del Corazón de María, 2.
- Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar dos transformadores en la calle de Angela González, 9.
- Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar dos transformadores en la calle de Santa Aurea, 7.
- Don Félix Andonaegui Barés, para taller de grabado y manipulación de plásticos, como ampliación, en la calle del Topete, 39.
- Don Filiberto González Colorado, para bodega en la calle de la Duquesa de Parcent, 114, local número 41.
- Don Manuel Linos Rodrigo, para tienda de ultramarinos en la calle de Puerto Rico, 6 (galería de alimentación, tienda número 16).
- Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar dos transformadores en la calle del Doctor Esquerdo, 210.
- Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar dos transformadores en la calle de Palos de Moguer, 27.
- Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar tres transformadores en el barrio de Moratalaz, polígono G.
- Don Cristóbal Sanz López, para pescadería en el barrio del Pilar, supermanzana 2, bloque 1, casa B, tienda número 2.
- Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar dos transformadores en la calle de Jorge Juan, 83.
- Don José Rodríguez Barrero, para bar restaurante, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de los Condes del Val, 3.
- Don Andrés Sanjuán Pastor, para bar cafetería en la calle de la Virgen de la Novena, 9.
- Comunidad de Propietarios, para instalar un depósito de *fuel-oil* en la calle de Fernández de la Hoz, 64.
- Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar dos transformadores en la plaza de Rubén Darío.
- Don Manuel Salesa, para instalar un depósito de gas propano en la calle del Vizconde de Uzqueta, sin número.
- Doña María del Carmen García Pérez, para venta de frutos secos y legumbres en la Ciudad de los Angeles, bloque 252-3.
- Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar dos transformadores en la calle de Ramón de Aguinaga, sin número.
- Doña Gloria Arcaso Fortuno, para instalar un depósito de *fuel-oil* en la calle de Peguerinos, 30 (Ciudad Puerta de Hierro).
- Don Eusebio Pérez Enebral, para bar en la calle Nueva, sin número, bloque 12.
- Don Joaquín Sánchez de Arcos, para lechería, como ampliación, en la calle de Ricardo Ortiz, 32.
- Don Pedro Quemada Blázquez, para taller de reparación de automóviles en la calle de Prudencia Alvaro, 26.
- Don Manuel Pardo, para instalar un tanque de gas propano en la calle de Domingo Párraga, sin número.
- Iberduero (S. A.), para instalar dos transformadores en la avenida de Rafael Finat, sin número, polígono C, Ciudad Parque Aluche.
- Comunidad de Vecinos, para instalar tres depósitos de *fuel-oil* en la calle de la Reina Mercedes, 8.
- Don Ceferino Arrojo, para instalar un depósito de gas propano en la calle de Sotillo, 7 (Parque del Conde Orgaz).
- Don Guillermo Díaz Marchal, para mercería y perfumería, como ampliación, en la calle de Alonso Cano, 3.
- Don José María Menéndez Rodríguez, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Carlos Martín Alvarez, 80.
- Doña Luisa Sánchez Iglesias, para café bar, como cambio de nombre, en la calle de Juan de Urbietta, 12.
- Don Alejandro Muñoz Chicharro, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Alejandro Sánchez, 3.
- Don Laudelino Simón Chana, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la calle de Hortaleza, 27.
- Don Pedro Arranz Vizcarra, para carnicería y salchichería en el Mercado de San Enrique, puesto número 38.
- Doña Dolores Buendía Llorente, para casquería, como ampliación, en el Mercado del Generalísimo, puesto números 102 y 103.
- Don Santiago Rodríguez García, para carnicería y salchichería en el Mercado de las Ventas, puesto número 80.
- Don Justo Deboso Celso, para bar en la calle de Fermín Donaire, 14.
- Don Antonio Recio Sánchez, para taller de ajuste en la calle de la Mandarina, 15.
- Don José Escudero Valverde, para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle de San Telmo, sin número.
- Don Ladislao Palenzuela Negrete, para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle de Guzmán el Bueno, 60.
- Edificaciones Assur (S. A.), para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle de Juan Belmonte, 11 (Parque del Conde Orgaz).
- Construcciones Nora, para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle del Ulla, 11.

Construcciones Lagos (S. A.), para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle de Narciso Serra, 23.

Don Jesús Entrecanales Ibarra, para instalar un tanque de *fuel-oil* en el kilómetro 9,200 de la carretera de Burgos (finca La Moraleja).

S. A. I. G., para instalar un tanque de gas propano en la calle de la Antares, 7 (Aravaca).

Don Diego Navarro Fernández, para bar en la calle de Martínez de la Riva, 1.

Edificios de Viviendas, para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle de Guzmán el Bueno, 30.

Sociedad anónima Ibérica de Ingeniería, para instalar un tanque de gas propano en el kilómetro 14,800 de la carretera de Madrid a Colmenar Viejo.

Don Benigno González Gómez, para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle del General Oraa, 41.

Don Antonio Ruiz Jiménez, para droguería y perfumería en la calle de Camarena, 195.

A. G. Herramientas y Accesorios (S. A.), para almacén de ferretería en la calle de Andrés Mellado, 36.

Compañía Metropolitano de Madrid, para instalar dos tanques de *fuel-oil* en la calle de Cavanilles, 58.

Don Antonio Martínez López, para taller de reparación de automóviles en la calle de Heaes, 18.

Hermanos Rubio, para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle de San Pol de Mar, sin número.

Don Vicente Díez Casas, para café bar en la calle de los Dolores, 2.

Don Mariano Quejido Sampedro, para taller de ebanistería metálica, como cambio de nombre, en la calle del Lago Constanza, 42.

Doña María Barriolope Mendía, para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle de Manuel González Longoria, 3.

Inmobiliaria Jaime el Conquistador, para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle de Jaime el Conquistador, 50.

Don Jerónimo Fernández Rodríguez, para restaurante, como ampliación, en la calle de San Bernardo, 115.

Iberplásticos (S. A.), para almacén de artículos de plástico en la calle de Ramón de Aguinaga, 13.

Don Amador Méndez Batalla, para pescadería en la calle del Canal del Bósforo, 14.

Don Pedro Pezuela Montesinos, para tienda de ultramarinos en el barrio del Pilar, bloque 6, portal A-67.

Don Justo Fontán Arroyo, para bar bodega en el barrio de Oroquieta, bloque 8, casa 4, local número 37.

Iberduero (S. A.), para instalar una caseta de transformación en la calle del General Romero Basart (Ciudad Parque Aluche, polígono C).

Don José Avila Menéndez, para bar en la calle de Serradilla, 6, locales C y D (barrio de San Ignacio de Loyola).

Don Nicasio López Jiménez, para bar en la calle de Aguilar del Río, 2 (Colonia de Juan XXIII).

Don Diego Mateos Monreal, para pastelería, como ampliación y cambio de nombre, en la calle de la Virgen del Coro, 6.

Don Eugenio López López, para droguería y perfumería en la Urbanización Parque de Vicálvaro (zona comercial, local número 25).

Iberduero (S. A.), para instalar una caseta de transformación en la calle de José Cadarso (Ciudad Parque Aluche, polígono C).

Don Cayetano Díaz García, para instalar una cámara frigorífica en la calle de Encarnación Oviol, 48.

Ignacio Soria (S. A.), para almacén cerrado de material eléctrico en la calle de los Estudiantes, 5.

Don José López Martínez, para tintorería en la calle del Corazón de María, 49.

Don Isidoro Huesca Sánchez, para expendedoría de carne de caballo, como ampliación, en la calle de Francisco Brizuela, 2 (Colonia de José Antonio Girón).

Don Victoriano García González, para droguería en la calle de Fuengirola, sin número.

Don Clemente Agueda Almacén, para restaurante en la calle del Arroyo de la Nava, sin número.

Don Jesús y don Quintín Pajares Morales, para instalar aire acondicionado en la calle de Felipe Castro, 2.

Iberduero (S. A.), para instalar una caseta de transformación en la calle de Lasalle (Ciudad Parque Aluche, polígono C).

Doña María de los Angeles González Fernández, para bar, como ampliación, en la plaza de Pinazo, bloque 714, local número 144 (Colonia de San Cristóbal de los Angeles).

Industrias Químicas Nabersa, para oficina y depósito en la calle de Ponzano, 69 y 71.

Colegio del Sagrado Corazón, para instalar un depósito de gas propano en la plaza de la Madre María Ana de Magas, sin número (Fuencarral).

Sociedad anónima Ibérica de Ingeniería, para instalar un tanque de gas propano en la cuesta del Zarzal, 25.

Benar (S. A.), para garaje y taller de engrase y lavado, como ampliación, en la calle del Doctor Fleming, 44.

Don Justo Plaza Martín, para mantequería en la avenida de Hellín, sin número (galería de alimentación, tienda número 32).

Pick-Up (S. L.), para almacén de venta por mayor de productos envasados en la calle del Doctor Cirajas, 12.

Don Angel Neira Muñoz, para taller de imprenta en la calle de América, 10.

Prekua (S. L.), para almacén de venta por mayor de colchones en la calle de Emilio Ferrari, 53.

Don Jesús García Siboni, para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle de Lamiaco, 32 (La Florida).

Don Félix Trapero González, para cafetería en la calle del General Mola, 210.

F. E. J. O. (S. A.), para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle de Bravo Murillo, 153.

Don Pedro Plaza Hernando, para taller mecánico en la calle de la Gaviota, 3.

Don José Rial Fondo, para venta de gas butano en la calle de Fray Ceferino González, 5.

Don Francisco Piñeiro, para instalar un tanque de gas propano en la calle de Eduardo Terán, 16.

Don Laurentino Posado Mielgo, para casa de huéspedes en la calle de Hernán Cortés, 7.

Doña Gregoria García Peña, para taberna en la calle del Doctor Mediavilla, 3.

Don Virgilio Amezcúa Medina, para droguería, perfumería y venta de artículos de regalo en la calle Real de Pinto, bloque 7.

Inmobiliaria Lagasca (S. A.), para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle de Padilla, 6.

Don Antonio Fernández Troteaga, para taberna en la calle de Hilarión Eslava, 13.

Doña Encarnación Olías Benito, para lechería en la calle de Ricardo Ortiz, 48, local número 3.

Doña Esperanza Sánchez del Molino, para tienda de ultramarinos en la calle de Alejandro Sánchez, 20.

Doña Consuelo Miguel Alarza, para lechería en la calle del Arroyo Bueno, 9.

Don Víctor Martín Arranz, para venta de huevos, aves y caza en la calle del Pinar del Rey, 21.

Don José Santamaría Alonso, para taller de reparación de automóviles en la calle de Ramón Luján, 77.

Doña Hipólita Josefa Chamizo Quirós, para lechería y venta de productos lácteos en la calle de Manola y Rosario, 1.

Constructora de Viviendas (S. A.), para instalar tres tanques de *fuel-oil* en la calle del Doctor Fleming, 43, 45 y 47.

- Doña Cristina Reyero Pereda, para droguería en el poblado de San Juan, casa 20, local número 2.
- Comunidad de Propietarios, para instalar un depósito de fuel-oil en la calle de Rodríguez San Pedro, 21.
- Don Tomás Iglesias Castro, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la avenida de San Luis, 25 (galería de alimentación, local número 1).
- Sociedad Mercantil Paiber (S. L.), para joyería con taller en el paseo de Extremadura, 146.
- Don Enrique Gallardo Rodríguez-Acosta, para instalar un tanque de fuel-oil en la calle de Ferraz, 2.
- Doña Josefa Dávila Centeno, para droguería y perfumería en la calle de Sambara, 81.
- Asociación Agrícola La Paz (S. A.), para fábrica de pan en el paseo de las Acacias, 43.
- Don Cándido Salvador de León, para venta de aves, huevos y caza en la calle del Barco, 33.
- Don Manuel Vela García, para bar en el paseo de Extremadura, 163.
- De La Peña y Morales (S. L.), para domicilio social y venta de gas butano en la calle de Bravo Murillo, 229.
- Don Juan Peláez Pérez, para bar en la calle de los Artistas, 32.
- Don Honorato de Velayos Aldea, para salchichería en la calle de San Manuel, 1 (galería de alimentación, tienda número 17).
- Don Jorge Camino Roca, para taller de encolado de frenos en la calle de Gómez de Avellaneda, 4.
- Don Félix Gómez Campano, para taller de ajuste en la calle de Emerenciana Zurilla, 64.
- Don Julio Cao Renedo, para fábrica de pan en la calle de las Carolinas, 12.
- Don Ramón Solano López, para café bar en la calle de Pablo Sarasate, 2.
- Don Manuel Cuervo Esteban, para venta de aves, huevos y caza en la unidad vecinal de absorción de Vallecas, local número 1.
- Don Angel Oteo Bueno, para taller mecánico en la calle de Oviedo, 10.
- Don Virgilio Muñoz Pardo, para taller de reparación de automóviles en la calle de Sallaberry, 57.
- Don José Nieva Hernández, para taller de lavado y engrase de automóviles en el paseo de los Perales, 59.
- Don Darío Álvarez Fernández, para taller de lavado y planchado, como cambio de nombre, en la calle de Alvarez Gato, 2.
- Don José María Garrido Guillén, para fábrica de muebles en la calle de Septiembre, sin número (Colonia Lorente).
- París Scooter, para taller de motocicletas y venta de accesorios en la calle de O'Donnell, 40.
- Doña Africa Tomás Ruiz, para fábrica de cajas de cartón, como cambio de nombre, en la calle de Fernando Díaz de Mendoza, 10.
- Don Gabino Torres Iñigo, para peluquería de señoras en la calle de Juan Pradillo, 18.
- Don David Bernardo Pérez, para papelería y perfumería en la calle de la Infanta Mercedes, 57.
- Transric (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de Jorge Juan, 30.
- Ibertráns, Sociedad anónima mercantil, para oficinas y domicilio social en la calle de Jorge Juan, 30.
- Banco Continental, para sucursal en la avenida del Generalísimo, 70.
- Don Rufino Rodríguez Hernández, para oficinas en la calle de Fernando el Católico, 14.
- Anglo Española de Electrónica (S. A.), para oficinas y venta por mayor de aparatos de radio y televisión en la calle de Magallanes, 20.
- Doña Petra Prieto Sánchez, para peluquería de señoras en el paseo de los Pontones, 25.
- Doña María del Carmen Alonso Sánchez, para peluquería de señoras en el barrio del Pilar, bloque 2, casa D, tienda número 5, zona B.
- Don Luis Blázquez Ortega, para venta de confecciones de señoras en la calle de La Bañeza, 20.
- Doña Cristina García González, para peluquería de señoras en el paseo de la Dirección, 43.
- Don Enrique Caravaca Patino, para bodega en la calle de Baleares, 24.
- Don Manuel García Rodríguez, para casquería, como cambio de nombre, en la avenida de Daroca, sin número (galería de alimentación, tienda número 15).
- Don Santiago Sobrino Delgado, para venta de frutos secos en la calle del Estroncio, 3.
- Doña Emilia Gutiérrez Redondo, para peluquería de señoras en la calle de Bravo Murillo, 3.
- Cajas Registradoras National (S. A.), para oficinas y venta por mayor de máquinas y muebles metálicos en la calle de Rodríguez San Pedro, 2.
- Don Francisco Mier Belizón, para oficina, exposición y papelería en la avenida de las Islas Filipinas, 46.
- Doña Giselle Cerrea Martínez, para venta de confecciones en la calle de Puerto Rico, 7.
- Sicofisa, para oficina en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 57.
- Don Feliciano Galán Alonso, para venta de patatas fritas y frutos secos en la calle de Ramos Carrión, 6.
- Don Frutos Moreno Moreno, para venta de productos lácteos y bebidas no alcohólicas, como ampliación, en la calle de Sandoval, 13.
- Don Gonzalo Herranz García, para venta de helados, como ampliación, en el paseo de la Virgen del Puerto, 47.
- Don Valentín Martín Cuenca, para venta de frutas y verduras en la plaza de Pinazo, sin número (galería de alimentación, tienda número 29).
- Herederos de Humiliano Martines (S. A.), para venta de pan y bollos en el poblado de la Virgen de la Antigua, casa 15.
- Don Francisco Moreno Valencini, para venta de frutos secos y variantes en la calle de la Revoltosa, 10.
- Doña María del Pilar Rodríguez Rodríguez, para venta de artículos de limpieza en la calle de Tomás Esteban, 14.
- Doña Dolores González Tolosa, para venta de juguetes y flores de plástico en la calle de Marina Usera, 18.
- Construcciones Frigotérmicas (S. A.), para oficinas y venta por mayor de maquinaria en la calle de Magallanes, número 20.
- T. K. M. Española (S. A.), para oficina y domicilio social en la avenida de las Islas Filipinas, 50.
- Don Luis Barrio Hernández, para venta de frutas y verduras en la calle de Trueba y Fernández, 5.
- Don Luis González Mohino, para venta de comestibles en la calle de la Peña de la Atalaya, 72.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO
(INOCUAS)

- Don Vicente del Campo de la Llama, para venta de artículos de limpieza en la calle de Felisa Méndez, 41.
- Doña Agustina Fernández Lozano, para mercería, como ampliación, en la calle de Hernani, 6.
- Doña Amparo Torre García, para perfumería, como ampliación, en la calle de Víctor de la Serna, 26.
- Sociedad Anónima Alborán, para domicilio social y oficinas en la calle de Valverde, 1.
- Don Emilio Jiménez Martín, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Vallehermoso, 62.
- Vicomán (S. L.), para oficinas en la calle del General Moscardó, 3.

Don Luis Moscatelli Recio, para venta de efectos metálicos de latón y lunas en la calle de los Ministriles, 10.

Don Rafael Gálvez Santos, para papelería, como ampliación, en la calle de Ferraz, 61.

Construcciones Panero Buceta (S. A.), para oficinas en la calle de Sotomayor, 11.

Don Francisco Ramos Sánchez, para zapatería en la avenida de Oporto, 71.

Doña Anunciación Cruz Sueiro, para venta de juguetes, como ampliación, en la avenida de San Diego, 142.

Don Manuel Rodríguez Córdoba, para zapatería en la calle de Pedro Laborde, 45, local número 3.

Constructores Navales Españoles, para oficinas en la calle de Orense, 11.

Construcciones e Ingeniería (S. A.), para oficinas y domicilio social en la plaza de Santa Catalina de los Donados, 3.

Don Estanislao Aranzadi Rodríguez, para oficina en el paseo de la Castellana, 21.

Don Justo Arroyo Hernández, para venta de confecciones en la calle de Claudio Coello, 61.

Don Eugenio Muñoz Torres, para casquería, como cambio de nombre, en la avenida de Barranquilla, sin número (galería comercial, puesto número 13).

Don Joaquín García Torres, para venta de pan y bollos, como cambio de nombre, en la calle de Caramuel, 40.

Don Jesús Alonso Yebra, para venta de frutas y verduras en la calle de Canillas, 91 (galería de alimentación, tienda número 26).

Doña Fructuosa Retamal Jara, para venta de comestibles en la Colonia de Santa Margarita, local número 40.

Don Gabriel Díez Sánchez, para venta de repuestos en la calle de Clara del Rey, 77.

Don Faustino Calvo Martínez, para venta de aparatos electrodomésticos y muebles en la calle del Artesano, 1.

Don Antonio Gonzalo Sanz, para venta de juguetes y artículos de deporte en la avenida de Concha Espina, 22.

Doña María Moreno Moncalvillo, para cacharrería y venta de detergentes, como ampliación, en la calle de Alonso Cano, 70.

Doña María del Pilar Marcos Marcos, para colegio en la calle de la Duquesa de Parcent, 56.

Sastrería Confecciones Angel Sanz (S. A.), para camisería en la calle de Don Ramón de la Cruz, 111.

Don José Martín-Albo Rodríguez Rabadán, para venta de discos y artículos de música en la calle de Toledo, 11.

Don Lupiciano Concejo Díez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle del Puerto de la Morcuera, 36.

Don Dionisio Redondo García, para peluquería de señoras en la calle de Vallehermoso, 17.

Don José Muñoz Merino, para venta de frutas y verduras en el Mercado de Villaverde Alto, banca número 60.

Hijo de E. Escofet (S. A.), para oficinas en la calle del Barquillo, 47.

Doña Carmen Albert Lencina, para mercería en la calle del Acuerdo, 33.

Doña María Teresa del Villar Esquete, para peluquería de señoras en la calle de Blasco de Garay, 26.

Don Antonio Marcos Moya, para venta de papeles pintados y persianas en la avenida de la Albufera, 252 (Colonia Villota, bloque D, local número 1).

Don Santos Gómez Sánchez, para venta de frutas y verduras en el Mercado de Atocha, puesto números 29 y 30.

Panificadora Postal (S. A.), para venta de pan y bollos en el paseo de los Melancólicos, 39.

Don Inocencio Prada Ramos, para venta de pan y bollos en la calle de Fuengirola, bloque 5, portal número 2.

Panificadora Cea Bermúdez, para despacho de pan en la avenida de Hellín, sin número (galería de alimentación, tienda número 43).

Don Manuel Pollán Salvadores, para venta de artículos de limpieza en la avenida de Hellín, sin número (galería de alimentación, tienda número 34).

Don Maximino González Martínez, para perfumería en la avenida de Hellín, sin número (galería de alimentación, tienda número 42).

Don Mariano Redondo San Segundo, para venta de frutas y verduras en el Mercado de Villaverde Alto, banca número 40.

Don José Luis Estévez Richards, para venta de camas y colchones en la calle de Hortaleza, 80.

Lume (S. A.), para venta de muebles en la calle de Hortaleza, 65.

Don Joaquín Izquierdo Reve, para colegio en la calle de Antillón, 12.

Don Ceferino Lago Rozas, para casa de huéspedes en la calle de Hortaleza, 4.

Construcciones San Martín (S. A.), para oficinas en la calle de Orense, 11.

Doña Pilar Gallardo López de la Torre, para peluquería de señoras en la calle de Ramírez Tomé, 9.

Don Juan García Sánchez, para oficina en la calle de Rodríguez San Pedro, 2.

Don Francisco Martín Gutiérrez, para venta de frutas y verduras en la avenida de Hellín, sin número, tienda número 29.

Materiales y Tubos Bonna (S. A.), para oficinas en la calle de Enrique Larreta, 5 y 7.

Acondicionamiento y Purificación de Aire (S. A.), para domicilio social y oficina en la calle de Caracas, 6.

Don Antonio González Díez, para venta por mayor de bebidas en la calle de los Tres Peces, 34.

Don Antonio Falcó Gómez, para oficina en la calle de Rodríguez San Pedro, 2.

Inmobiliaria Cincuenta y Nueve (S. A.), para oficinas en la calle de Zurbano, 41.

Inmobiliaria Confederada (S. A.), para oficinas en la calle de Zurbano, 41.

Don Saturnino Antonio Juárez, para peluquería de caballeros en la calle de Fuengirola, bloque 3-6-A.

Don José Licerias Cebrián, para venta de tejidos en la calle de los Mártires de la Ventilla, 39.

Eurotecnia (S. A.), para domicilio social en la calle de Zurbano, 94.

Don Manuel Díaz Sosa, para academia en la calle de Rodríguez San Pedro, 58.

Harring (S. A.), para oficina en la calle de Zurbano, 23.

Don Manuel Gallardo Sáez, para taller de zapatería en la calle de los Pinceles, 9.

Don Alfredo Santoni Yagüe Yagüe, para colegio en la calle de Fuengirola, bloque 3, portal 6.

Don Mazzuchi Enrico, para zapatería en la calle de Hermosilla, 36.

Don Enrique Pérez Díaz, para zapatería en la calle de Marceliano Santa María, 7.

DENEGACIONES

Don José Becares Pequeño, para taller de carpintería mecánica en la calle de los Pinos Alta, 87.

Don José González Arraña, para bar en la calle de Esteban Mora, 53.

Don Antonio Molina Hortelano, para taller de carpintería en la calle de Berruguete, 39.

Don Casto Tercero Moñino, para fábrica de churros y patatas fritas en la calle de Villa Carlos, 9, local número 1.

Don Roque Barrios García, para venta de comestibles en una calle de nuevo trazado, sin número.

Movilauto (S. A.), para alquiler de automóviles, como ampliación, en la calle de Bravo Murillo, 36.

Don José Luis Boráu Moradell, para oficinas en la calle de Triana, 35.

Prebetong Madrid (S. A.), para fábrica de hormigón en la calle del Norte, sin número (polígono industrial de Manoterías).

Don Humberto García Piedra, para venta de salchichas y bebidas gaseosas en la Puerta del Sol, 5.

Manger (S. L.), para taller de confecciones en la calle de la Virgen de la Peña, 9.

Confor Films, para distribuidora de películas en la calle de las Tres Cruces, 7.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Alcalde Presidente, CARLOS ARIAS NAVARRO.

Secretaría General

SECCION DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para proveer 12 plazas de Operadores de máquinas, 32 de Perforistas y dos de Operadores de máquinas auxiliares.

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los opositores admitidos que el ejercicio de que consta la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 5 del próximo mes de diciembre, a las diez y media de la mañana, en el salón de Tapices del Ayuntamiento, instalado en la plaza de la Villa, 4.

Se advierte a los opositores que al ejercicio deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.—El Secretario del Tribunal, Antonio Nogales.

* * *

LICITACIONES PUBLICAS

Concurso público de retirada y aprovechamiento del pescado inutilizado, por impropio para el consumo, en el Mercado Central correspondiente.

Tipo: Una peseta por kilogramo retirado.

Plazos: Duración del contrato, cinco años.

Pagos: El pago del pescado inutilizado se efectuará por meses vencidos.

Garantías: Provisional, 10.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso de retirada y aprovechamiento del pescado inutilizado, por impropio para el consumo, en el Mercado Central correspondiente, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas por kilogramo de pescado retirado.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 9 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Subasta de las obras de renovación de pavimento en la calle de Francisco de Rojas

Tipo: 2.501.296,96 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 42.519 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de renovación de pavimento en la calle de Francisco de Rojas, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Morenés Arteaga

Tipo: 824.686,85 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 16.494 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Morenés Arteaga, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Subasta de las obras de pavimentación y complementarias en la calle de Pilar Andrade, entre la avenida de la Victoria y la carretera de La Coruña

Tipo: 599.596,37 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 11.992 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de pavimentación y complementarias en la calle de Pilar Andrade, entre la avenida de la Victoria y la carretera de La Coruña, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Palencia, entre la de Bravo Murillo y la plaza de Aragón

Tipo: 372.010,62 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 7.440 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Palencia, entre la de Bravo Murillo y la plaza de Aragón, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

CONCURSOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la construcción, conservación y, en su caso, concesión de la explotación de publicidad en marquesinas de las paradas de los vehículos de transporte público.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal) en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953 y 121 del reglamento de Servicios.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la construcción y explotación, durante un período mínimo de treinta años, de una estación de tratamiento de basuras en el vertedero municipal de Los Toriles.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal) en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 13 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el suministro de papeles, cartulinas y cartones con destino a Artes Gráficas Municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo

plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

SUBASTA

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 30 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de un colegio nacional de doce secciones y otros servicios en la calle de Bravo Murillo, con vuelta a la de Ceuta (terrenos de la antigua plaza de toros).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal) en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

ANUNCIOS

Teniendo que proceder a la exhumación reglamentaria de cadáveres inhumados durante los años que se citan, en sepulturas y nichos temporales, en los Cementerios municipales que se expresan, se pone en conocimiento del público que las reclamaciones y pago de derechos de reinhumación y traslado a otras sepulturas se llevarán a efecto en la siguiente forma:

Cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena y Civil (exhumación 1958-1968).—Del 21 de noviembre al 21 de diciembre de 1968, ambos inclusive, en horas de nueve a doce de la mañana, incluso domingos y festivos, en la Oficina Central de Cementerios, plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros).

Cementerios municipales de Canillas, Carabanchel y Fuencarral (exhumación 1958-1968) y Cementerio municipal de Vallecas (exhumación 1953-1963 y sucesivas hasta 1958-1968).—Del 10 al 31 de enero de 1969, con excepción de domingos y festivos, en horas de nueve a doce de la mañana, en la Oficina Central de Cementerios, plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros).

Como normas generales referidas a todos los Cementerios se advierte que el que no verifique la petición dentro del plazo marcado no tendrá derecho a reclamación alguna.

Las renovaciones o perpetuidades de nichos o sepulturas temporales, superiores a tercera clase, de los citados Cementerios, con vencimiento al término de los decenios que antes se indican, deberán quedar efectuadas antes del día 31 de diciembre del año en curso.

Durante el plazo de referencia podrán retirarse, justificando la propiedad, cuantos atributos se encuentren en las sepulturas en que ha de procederse a la exhumación, quedando caducado el derecho una vez transcurrido el reseñado plazo.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Máximo Colomo Díaz proyecta instalar una cafetera en su taberna, como ampliación y cambio de nombre, sita en la casa número 9 de la calle de Laín Calvo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Viriato Sales Nicasio proyecta establecer una clínica en la casa número 88 de la calle de Núñez de Balboa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julio María Blanco Sancio proyecta ampliar su taller de lavado y engrase de automóviles sito en la casa número 2 de la calle de Ricardo León.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Fotomecánica Castellana (S. A.) proyecta establecer un taller de fotomecánica en la casa número 7 de la calle de la Solana de Luche.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Banco Hispano Americano (S. A.) proyecta establecer una sucursal en la casa número 50 de la calle del Doctor Fleming.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Segundo Morte Peral proyecta establecer una droguería y perfumería en el barrio de Moratalaz, polígono E, casa 303, local número 2.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Joaquín Roldán Regidor proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 11 de la plaza del Doctor Lozano.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Jesús González Gonzalo proyecta establecer un taller de barnizador en la casa número 35 de la calle del Panizo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Isaac Pedro Urbano Ladrón de Guevara proyecta establecer una taberna en la casa número 20 de la calle del General Franco, tienda número 8.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Donato Azofra García proyecta ampliar su peluquería de señoras a peluquería de caballeros y señoras sita en la casa número 8 de la calle de Castilla.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pío Redondo Díaz proyecta establecer una carnicería en la casa números 34 y 36 de la calle de los Hermanos Gómez (galería de alimentación, puesto número 15).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Pombo González proyecta establecer un taller de zapatería en la casa número 31 de la calle de Jerónima Llorente.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Belio Urdániz proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 59 de la calle de Modesto Lafuente.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Restaurante Parque Moroso proyecta instalar un tanque de gas propano en la carretera de la Coruña, kilómetro 12,200.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Josefa Mora Martín-Aragón proyecta ampliar su pescadería sita en la casa número 20 de la calle del General Ricardos (galería de alimentación, puesto número 6).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián Sánchez Solera proyecta ampliar su taller de cerrajería sito en la casa número 16 de la calle de Eulogio Pedrero.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Santiago López López proyecta establecer un depósito cerrado de mercancías en la casa número 8 de la calle del General Zabala.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Iberduero (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número del callejón de Villarcayo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Pilar Gómez García proyecta establecer un droguería y perfumería en la casa número 13 de la calle de Laín Calvo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Amadeo Arribas Martín proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 2 de la calle de Fernando Díaz de Mendoza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que S. A. M. Mas Baga proyecta establecer la venta por mayor de maquinaria en la casa número 17 de la calle de Hortaleza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Escuela de Periodismo Instituto San Isidoro proyecta instalar un tanque de fuel-oil en una casa sin número de la calle del Bosque.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Rafael Palacios Sebastián proyecta establecer una tintorería en la casa número 20 de la calle de las Peñuelas, local número 1.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel García Arias proyecta establecer una lechería en la casa número 9 de la calle del Ulla.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Cuevas Sánchez proyecta establecer una pescadería en una casa sin número de la plaza de Pinazo (galería de alimentación, puesto número 5).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Trinidad Bermejo Auñón proyecta establecer una carnicería en una casa sin número de la plaza de Pinazo (galería de alimentación, puesto número 36).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Díaz Miguel proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves y caza en una casa sin número de la plaza de Pinazo (galería de alimentación, puesto número 34).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Marcelino Bermejo Muñoz proyecta establecer una salchichería en una casa sin número de la plaza de Pinazo (galería de alimentación, puesto número 10).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Felisa García Berrojalviz proyecta establecer un bar en la casa número 17 de la calle de Caramuel.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Isaac Hernández Álvarez proyecta establecer una carnicería en una casa sin número de la plaza de Pinazo (galería de alimentación, puesto número 25).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Antonio Menéndez Lavandería proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves y caza en una casa sin número de la plaza de Pinazo (galería de alimentación, puesto número 21).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Carmen Acevedo Ménguez proyecta establecer una carnicería en la casa número 9 de la calle del Puerto Cardoso, puesto número 61.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ambrosio Feito Barrero proyecta establecer una carnicería en una casa sin número de la plaza de Pinazo (galería de alimentación, puesto número 3).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Arsenio Pardo Rodríguez proyecta establecer una editorial y taller de imprenta en la casa número 63 de la calle de Germán Pérez Carrasco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Marcelino Bermejo Muñoz proyecta establecer una salchichería en una casa sin número de la plaza de Pinazo (galería de alimentación, puesto número 16).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Antonio Menéndez proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves y caza en una casa sin número de la plaza de Pinazo (galería de alimentación, puesto número 45).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Nuevo Monasterio de la Concepción Jerónima proyecta instalar un tanque de gas propano en la carretera de Alcobendas, kilómetro 15,800 (El Goloso).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Jesús Tejada Casatorres proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves y caza en una casa sin número de la plaza de Pinazo (galería de alimentación, puesto número 13).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Jarrin Carro proyecta establecer una lechería en la casa número 14 de la calle de Artajona.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Sacome (S. A.) proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 72 de la calle de Belmonte de Tajo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Auto Recambios Echevarría (S. A.) proyecta establecer una tienda para la venta por mayor y menor de recambios de automóviles en la casa número 8 de la calle de Bolívar.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Colsa Muñiz proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 59 de la calle de Antonio Salvador.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Saconia proyecta instalar calefacción de *fuel-oil* en una casa sin número de la calle de Juan Andrés (Ciudad de los Poetas).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Torregrosa (S. A.) proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en una casa sin número de la Colonia Virgen de Begoña.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Federico Cruz Tobaja proyecta establecer una salchichería en una casa sin número de la plaza de Pinazo (galería de alimentación, puesto número 2).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Construcciones Hagar (S. A.) proyecta instalar un tanque de fuel-oil en una casa sin número de la avenida de Rafael Finat.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Casas Torres proyecta establecer una cafetería en la casa número 47 de la calle de Juan Español.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Godián Fernández proyecta establecer una carnicería en una casa sin número de la plaza de Pinazo (galería de alimentación, puesto número 31).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Nicolás Ibáñez proyecta establecer una carnicería en una casa sin número de la plaza de Pinazo (galería de alimentación, puesto número 43).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Moisés Ortega Antón proyecta establecer una tienda de ultramarinos en una casa sin número de la plaza de Pinazo (galería de alimentación, puesto número 20).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Fiat Hispania (S. A.) proyecta instalar un tanque de gas propano en una casa sin número del Parque de la Junquera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Santamatilde Lozano proyecta establecer una fábrica de muebles en la casa número 12 de la avenida de Pedro Díez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar una caseta de transformación y distribución en la casa número 14 de la calle de López de Hoyos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar una caseta de transformación y distribución en la casa números 4 y 6 de la calle de Sancho Dávila.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antero Chaumel Doménech proyecta establecer un taller de montajes eléctricos en la casa número 20 de la calle de Gómez Ortega.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que F. E. I. S. A. proyecta instalar un tanque de gas propano en una casa sin número de la calle de la Peña Dorada.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Cañadillos Arroyo proyecta establecer un taller de ebanistería mecánica en la casa número 3 de la calle de Doroteo Laborda.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Valenti Gómez de la Granja proyecta establecer un garaje con servicio de lavado y engrase en la casa número 3 de la calle de Carmina Sánchez Carrascosa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Panificadora Carlos Morales e Hijos (S. L.) proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 16 de la calle de Julián Camarillo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Josefa Rodeira Peña proyecta establecer un bar, como cambio de nombre y ampliación, en la casa número 17 de la calle de Atocha.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Aplicaciones de Pinturas (S. A.) proyecta establecer un depósito cerrado de materiales de construcción en la casa número 21 del pasaje de Pedro Tezano.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ramón Moreno Muñoz proyecta ampliar su taller de tornero en madera sito en la casa número 45 de la calle de Mendivil.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Ortiz Segovia proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 59 de la calle de Valderribas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Ester López Páramo proyecta establecer una salchichería en la casa números 34 y 36 de la calle de los Hermanos Gómez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Servigás (S. A.) proyecta establecer un almacén de gas butano en la casa número 8 de la calle de Consuelo Pérez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eloy Iglesias Fernández proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 10 de la calle de Fornillos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Santiago Liébana Aguilera proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 8 de la calle de Santa Leonor.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián Guerrero Morán proyecta establecer una carnicería en la casa número 74 de la calle de Guzmán el Bueno (galería de alimentación, puesto número 38).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alfredo Santos Ramos proyecta establecer una tienda para la venta por mayor de legumbres en la casa número 716 de la plaza de Pinazo, local número 173.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Manuel Puertas Martínez proyecta establecer una pescadería en la casa número 74 de la calle de Guzmán el Bueno (galería de alimentación, puesto número 43).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Guillermo Martín Prieto proyecta establecer un almacén de frutos secos en la casa número 8 de la calle de Santiago Cuende.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Mercedes Herranz Díez proyecta establecer una pollería y huevería en la casa número 6 de la calle de Aguilar de Campoo, local número 8.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Rufino Hernández Escudero proyecta establecer una carnicería en la casa número 2 de la calle de Angel Mugica (galería de alimentación, puesto número 12).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Rafael de la Joya proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 3 de la calle de Amorabieta.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Antonio Rodríguez Pareja proyecta establecer un taller de reparación de aparatos electrodomésticos en la casa número 14 de la calle de Sor María de Agreda.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Julia Martín Díaz proyecta establecer una pescadería en la casa número 35 de la calle de Jaime el Conquistador (galería de alimentación, puesto número 4).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis López Rodríguez proyecta establecer un taller de cerrajería mecánica en la casa número 17 de la calle del Cerro Blanco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Constructora Progresiva (S. A.) proyecta instalar un depósito de fuel-oil en la casa número 42 de la calle de Aragón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Hernando Pastor proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 5 de la calle de Alfonso Cea.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alfonso Abalos Jiménez proyecta establecer un almacén en la casa número 7 de la calle de Hernán Cortés.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Olegario Cuevas Chico proyecta establecer una pescadería en una casa sin número de la plaza de Pinazo (galería de alimentación, puesto número 5).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Vicente Ballestín Romero proyecta instalar aire acondicionado en la casa número 40 de la calle de la Pilarica.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Braulio Ruiz Dana proyecta establecer un taller mecánico de ajuste en la carretera de Vallecas a Vicálvaro, kilómetro 2,500.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Secundino Alonso Lanza proyecta establecer un garaje en la casa número 3 de la calle de Vallehermoso.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Anselmo Prieto Portillo proyecta establecer un taller de zapatería mecánica en la casa número 20 de la calle de Aldea del Fresno.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Rogal (Sociedad anónima) proyecta establecer una cafetería en una casa sin número del barrio de Moratalaz, polígono H, tienda número 3 (edificio del cine).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Fábrega, Empresa Constructora (S. A.) proyecta instalar un tanque de fuel-oil en una casa sin número de la calle de Andrés Mellado.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Pérez López proyecta ampliar su taller mecánico sito en la casa número 39 de la calle de Juan Español.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Supermercados de la Carne (S. A.) proyecta establecer un autoservicio en la casa número 3 de la calle de Colombia.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Ana Fernández proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 14 de la calle de Santiago.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Zarrías Jareño proyecta establecer un depósito cerrado de embutidos y conservas en la casa número 10 de la calle de San Venancio.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Margerit Linen Service proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 114 de la calle de Vital Aza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Solís Ruiz proyecta establecer una lechería y venta de productos lácteos en la casa número 3 de la calle de San Ciríaco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Angel Segovia Ruiz proyecta establecer un bar en la casa número 2 de la calle de la Virgen de la Fuencisla.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián González proyecta establecer un bar en la casa número 2 de la calle de Boltaña.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 77 de la calle de Serrano.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Augusto Arteaga García proyecta establecer un almacén de productos alimenticios en la casa número 7 de la calle de Guillén de Castro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Cayetano Cordero García proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 23 de la calle de Vitruvio.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Villagás (S. A.) proyecta establecer un almacén de botellas de gas butano en la casa número 176 de la calle de Martínez de la Riva.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco García proyecta establecer una carnicería en una casa sin número de la plaza de Pinazo (galería de alimentación, puesto número 17).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Bernardo Morales Molina proyecta establecer un almacén de plátanos en la casa número 6 de la calle de Ramón de Aguinaga.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Martín Martínez proyecta establecer un taller de reparación de aparatos electromecánicos en la casa número 37 de la calle del Rascón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Construcciones Jostir (S. L.) proyecta instalar dos depósitos de gasolina y *gas-oil* en la carretera de Extremadura, kilómetro 8.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Rafael Alvarez Nevado proyecta establecer un taller de encuadernación en la casa número 21 de la calle de José Montalvo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Productos Lavigne proyecta establecer una oficina en la casa número 15 de la calle de Monte Esquinza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Hernández Rodríguez proyecta establecer un bar en la casa número 30 de la calle de las Infantas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis González López proyecta establecer un bar en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, bloque 713-B.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Agapito Reyzábal proyecta establecer un baile en la casa número 4 de la calle de Abtao.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Constructora Magerit (S. A.) proyecta instalar un ascensor en la casa número 37 de la calle de Hernani.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan R. Martínez González proyecta establecer una droguería en la casa número 197 de la calle de Illescas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Ciudad Escolar Francisco Franco proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la carretera de Colmenar, kilómetro 11.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Patronato de Casas del Ministerio del Aire proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 10 de la avenida del Manzanares.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Laboratorios Corlés (S. A.) proyecta establecer un taller de óptica en la casa número 98 de la calle de Don Quijote.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Pérez Cobo proyecta instalar un depósito de *fuel-oil* en la casa número 168 de la calle de Antonio López.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Angel González Redondas proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 15 de la calle de las Gardenias.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Alberque San Martín de Porres proyecta instalar un tanque de gas propano en una casa sin número de la avenida de las Animas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Salvador Martínez Alonso proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 12 de la calle de las Parvillas Bajas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Compañía Inmobiliaria Victoria (S. A.) proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 9 de la calle de Robledillo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Mavel (Sociedad anónima) proyecta instalar un tanque de fuel-oil en una casa sin número de la calle del Arroyo del Fresno.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que José María Aristráin (S. A.) proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la carretera de Toledo, kilómetro 9.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Santiago Villar Pavón proyecta establecer un taller de ebanistería en la casa número 16 de la calle de María Isabel.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Colegio del Inmaculado Corazón de María proyecta instalar un depósito de fuel-oil en la casa número 59 de la calle de López de Hoyos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Parroquia de Nuestra Señora de la Peña proyecta instalar un depósito de fuel-oil en una casa sin número de la calle del Puerto de Canfranc.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Antonio Ferreira Olmeda proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 16 de la calle de Manuel Lamela.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Casildo Mengibar López proyecta establecer un bar cafetería en la casa número 24 de la calle de Magallanes.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Angel Macazaga Alberdi proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en una casa sin número de la calle de Arenas y Navarro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eduardo Fernando Ruiz Real proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 5 de la avenida de Champagnat.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Casal Pascual proyecta establecer una tienda de ultramarinos en una casa sin número de la calle de Antonio Guzmán.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Santiago A. Salgado proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 27 de la ronda de Sobradiel.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Emilio González Montes proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 1 de la travesía de San Mateo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Carlos Enrique Deisenhamer Wagner proyecta establecer una cafetería pastelería en la casa número 51 de la calle de Ricardo Ortiz.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Escobosa Ballesteros proyecta establecer un bar en la casa número 1 de la calle de Santa Comba.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Felipe García Barrio proyecta establecer un bar en la casa número 46 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Carlos Nuere Goyeneche proyecta establecer un bar en la casa número 1 de la calle de Santa Teresa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Miles Martín Laboratorios (S. A. E.) proyecta establecer un laboratorio farmacéutico en la casa número 30 de la calle de Granada.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Parroquia de Nuestra Señora de la Peña proyecta instalar un tanque de fuel-oil en una casa sin número de la calle del Doctor Salgado.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Pérez Craquer proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 3 de la calle de Enrique Borrás.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Teodoro Fernández Gómez proyecta establecer un bar en la casa número 11 de la calle de la Plata.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Luis Crespo Rubio proyecta establecer una carnicería en la casa número 37 de la calle de Juan Duque (galería de alimentación, puesto número 8).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Tiburcio de Francisco Sanz proyecta establecer una carnicería en la Colonia Virgen de Begoña (galería, puesto número 29).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pablo Gargantilla Jiménez proyecta establecer una salchichería en la casa número 177 del camino viejo de Leganés (galería de alimentación, puesto número 11).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Manzano Lanchas proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 9 de la calle del Cardenal Mendoza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Cecilio Martín García proyecta establecer una fábrica de maquinaria en la casa número 20 de la calle del Cardenal Mendoza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Mateo Muñoz Rodríguez proyecta establecer un garaje en la casa número 55 de la calle de Modesto Lafuente.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Ascensión Ballesteros Rodríguez proyecta establecer una tienda para la venta de aves, huevos y caza en la casa número 2 de la calle de Angel Múgica (galería de alimentación, puesto número 7).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Deogracias Mozos Moreno proyecta establecer una taberna en la casa número 10 de la calle de Bernardina García.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Celedonio Garrido Morales proyecta establecer un taller de tapicería en la casa número 14 de la calle de Castrojeriz.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Financiera e Inmobiliaria Internacional (S. A.) proyecta instalar un ascensor en la casa número 4 del paseo de la Castellana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Angel Martín Sánchez proyecta establecer una salchichería en la casa número 2 de la calle de Angel Múgica (galería de alimentación, puesto número 51).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Rodríguez Rodríguez proyecta establecer una tienda para la venta de aves, huevos y caza en una casa sin número de la calle de Serena (galería de alimentación, puesto número 18).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Cándido Fernández Moreno proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 9 de la calle de Pedro Laborde (galería de alimentación, puesto números 18 y 19).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Financiera Inmobiliaria Internacional (S. A.) proyecta instalar un ascensor en la casa número 4 del paseo de la Castellana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, se hace pública la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al operario de Limpiezas don José L. Gutiérrez Ortiz de Zárate, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Villarejo de Salvanés, 10:

“De conformidad con lo prevenido en el artículo 119 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, y a la vista de las actuaciones practicadas en el expediente disciplinario que se le sigue al operario de Limpiezas don José L. Gutiérrez Ortiz de Zárate, vengo en formular como cargos los que se expresan a continuación:

Primero. Haber faltado al servicio tres días en mayo y dos en agosto, según apreciación conjunta de las actuaciones, pudiendo haber incurrido en una falta de ausencia injustificada al servicio, comprendida en el artículo 102 del reglamento de Funcionarios.

Segundo. Faltar asimismo al servicio desde el 24 de octubre último, según apreciación conjunta de las actuaciones y constituyendo igual falta.

Comuníquese en forma al interesado, advirtiéndosele que el presente pliego de cargos deberá contestarlo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción, según determina el artículo 119 del reglamento de Funcionarios antes citado, entendiéndose que de no hacerlo se tendrá por conforme con los cargos que se le imputan; que juntamente con la contestación podrá proponer, si lo cree preciso, cualquier prueba que estime conveniente a su derecho, y que la contestación o proposición de prueba, caso de que se formulen, deberán dirigirse, personalmente o por correo, al Secretario del expediente (Sección de Gobierno interior y Personal).”

Madrid, 10 de noviembre de 1968.—El Instructor (ilegible).

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, se hace pública la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al Sereno de Comercio y Vecindad don Francisco Montejano de Fuentes,

cuyo último domicilio conocido fué en la avenida de la Peña Prieta, número 18:

"El señor Alcalde Presidente, por su decreto fecha 2 del corriente mes, ha dispuesto lo siguiente: imponer al Sereno de Comercio y Vecindad número 809 del distrito del Retiro-Mediocía, don Francisco Montejano Fuentes, la sanción de multa de 150 pesetas, por ser autor de una falta de desconsideración al público, y resolver sin sanción este expediente en cuanto al Policía municipal don Benigno de Tena Izquierdo, por no haberse acreditado la comisión de falta alguna por el mismo."

Madrid, 11 de noviembre de 1968.—El Instructor (ilegible).

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, se hace pública la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al Sereno de Comercio y Vecindad don Ignacio Menéndez Alvarez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Elías Briones, 7:

"El señor Alcalde Presidente, por su decreto fecha 2 del corriente mes, ha dispuesto lo siguiente: sobreseer el expediente disciplinario incoado al suplente de Sereno del distrito de Chamartín don Ignacio Menéndez Alvarez, por no ser constitutivos de falta los hechos denunciados, y darle de baja en el cargo, por entender que, al ser actualmente desconocido su paradero, ha renunciado al mismo."

Madrid, 12 de noviembre de 1968.—El Instructor (ilegible).

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

LICITACION PUBLICA

Modernización de las obras de urbanización de la zona industrial de Canillejas (segunda fase)

Tipo: 6.951.976,73 pesetas.

Plazos: Diez meses de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones, con cargo al crédito extraordinario concedido por ley 62/1965, de 17 de julio.

Garantía provisional, 99.520 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en el concurso-subasta para contratar la modernización de las obras de urbanización de la zona industrial de Canillejas (segunda fase), se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en número y letra) por ciento, respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Barceló, 6).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Los pliegos de referencias se abrirán en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve y media de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

ANUNCIOS

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 52 de la calle de Marcelo Usera, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente, y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 24 de octubre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 31 de octubre último, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 32 de la calle de Canillas, propiedad de doña Joaquina Fole Martínez, por encontrarse incurso en el supuesto contemplado en el apartado 5-a) del artículo 5.º del reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, en relación con el apartado tercero del artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, número 2, del reglamento de 28 de septiembre de 1964 del Area Metropolitana, 220 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.—El Secretario general y del Consejo, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 31 de octubre último, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de las fincas números 20, 22, 24, 26 y 28 de la calle de la Virgen de Belén, propiedad de doña Amalia Moya Doménech, doña Emilia Moya Sevilla y don Santiago, doña Concepción y doña María Soler Moya, por no encontrarse incursas en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 5.º del reglamento de 5 de marzo de 1964 sobre Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, en relación con el artículo 142 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, número 2, del reglamento de 28 de septiembre de 1964 del Area Metropolitana, 220 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.—El Secretario general y del Consejo, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El Consejo de la Gerencia, en sesión de 31 de octubre último, ha tenido a bien acordar la denegación de la solicitud de inclusión en el Registro de Solares de la finca número 5 de la calle del Dos de Mayo, teniendo en cuenta razones de índole social y orden público que podía provocar el desalojo de familias de modesta posición eco-

nómica, por no haber obtenido suficiente compensación en metálico que les permitiera acceder a una vivienda al precio del mercado.

Lo que se pone en conocimiento de toda persona interesada en este expediente, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, número 2, del reglamento de 28 de septiembre de 1964 del Area Metropolitana, 220 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de que, a tenor del artículo 311 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952, pueda utilizar cualesquiera otros recursos si lo estima conveniente.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.—El Secretario general y del Consejo, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 24 de la calle de Coslada, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente, y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 9 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 16 de la calle de los Hermanos Gárate, se pone en general conocimiento la citada petición,

en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente, y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 9 de noviembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

COMISION DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION DEL AREA METROPOLITANA DE MADRID

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de octubre último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la manzana comprendida entre la carretera de Madrid a Portugal, avenida de Abrantes y calles de Carrero, Juan Ramón y Faro.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 25-1 del reglamento de 7 de abril de 1966 se advierte a los interesados que el referido acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, conforme al artículo 26 del mismo reglamento, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio. El examen del expediente podrá efectuarse, en su caso, en la Sección de Reparcelaciones de este organismo durante las mañanas de los días hábiles del plazo expresado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.—El Secretario general del Ministerio de la Vivienda (ilegible).

PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

	Pesetas		Pesetas
<i>Plano de Texeira (tamaño pequeño)</i>	100	<i>Cátedra de Madrid. {</i>	
<i>Plano de Texeira (tamaño grande)</i>	250	<i>Curso primero</i>	40
<i>Plano de la Villa, escala 1:12500, año de 1956-57, en negro</i>	15	<i>Curso segundo</i>	40
<i>Plano de la Villa, escala 1:12500, año de 1956-57, en colores</i>	25	<i>Catálogo de la Sección de Música de la Biblioteca Municipal de Madrid, de don José Subirá</i>	150
<i>Plano esquemático de la Villa de Madrid. Madrid, de Azorín</i>	10	<i>Madrid, teñido de rojo, de don Tomás Borrás</i>	150
<i>Madrid, de Azorín (encuadernado en pergamino)</i>	500	<i>Estado actual de la escultura pública en Madrid, del excelentísimo señor Conde de Casal</i>	15
<i>Monumentos de Madrid, de don Francisco Baztán</i>	700	<i>Los hospitales de Madrid de ayer y de hoy, del doctor Alvarez-Sierra</i>	60
<i>Manual informativo de la Villa de Madrid, de don Francisco Baztán</i>	150	<i>Índice de valores.—Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (última edición 1964-1969)</i>	250
<i>Casa de la Villa de Madrid, de don Eulogio Varela Hervías (edición A)</i>	50	<i>Ordenanzas de Policía Urbana y Gobierno de la Villa de Madrid</i>	20
<i>Casa de la Villa de Madrid, de don Eulogio Varela Hervías (edición B)</i>	150	<i>Modificaciones a las Ordenanzas de Policía Urbana</i>	5

DE VENTA EN LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO, PLAZA MAYOR, 3

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES